

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2022-00266.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 173 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022.

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del auto del 30 de agosto de 2022, se dispone:

Reconócese a la señora OLGA MARIA MEDINA FULA, como interesada en este proceso, en su condición de cónyuge sobreviviente del causante, quien para los efectos legales consiguientes manifiesta que opta por gananciales.

Reconócese a las señoras NANCY YAMILE ROLDÁN MEDINA y OLGA PATRICIA ROLDÁN MEDINA como herederas del causante, en su condición de hijas del mismo, quienes para los fines legales consiguientes manifiestan aceptar la herencia con beneficio de inventario.

Procédase por la secretaría en la forma ordenada en el numeral 3° del auto en el que se declaró abierto y radicado el presente proceso de sucesión, efectuando para el efecto el registro del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff941c69f616c4c7fc4acf58b03d87d624d910ccb7b6538e9f667637961f1db**

Documento generado en 12/10/2022 12:14:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC